



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"50 ANIVERSARIO
SEDE REGIONAL ORÁN
1973-2023"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Ramón de la Nueva Orán 24 MAY 2023

Expediente N° SO-19.352/2019.-
Resolución N° SO-239/2023.-

VISTO:

La Resolución N° 468/2019 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la resolución de referencia se aprueba el Reglamento de Abanderados y Escoltas de la bandera Nacional, Bandera Provincial y Bandera de Orán para la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la Secretaria de Sede, solicita se modifique el Anexo I de la resolución de referencia en lo que respecta al Artículo 3° y 5°.-

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, aconseja modificar el Anexo I de la Resolución N° SO-468/2019.

Que, se debe elaborar el instrumento legal correspondiente, Ad-Referéndum del Consejo Asesor de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Modificar los Artículo 3° y 5° del Anexo I de la Resolución N° 468/2019 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en lo que respecta al Reglamento de Abanderados y Escoltas de la Bandera Nacional, Bandera Provincial y Bandera de Orán, para su asistencia en todos los actos académicos y celebraciones a los que fueran convocados, quedando de la siguiente manera:

Artículo 3°: *Los requisitos que se tendrán en cuenta para acceder a estas distinciones son:*

- Ser alumno regular, inscripto en una carrera de la Sede Orán.-
- Tener aprobado como mínimo el 75 % de la carrera y no sobrepasar los 2 (dos) años de la duración de la misma.-
- Tener un promedio (incluido los aplazos) no inferior a 7 (siete).-
- Tener aprobado como mínimo el 75 % de la carrera que está cursando.-
- No registrar un número aplazos que supere el 20 % del total de materias según el plan de estudios de su carreras.-
- No registrar sanción disciplinarias, ni ser deudor de las bibliotecas de la Universidad.-
- No registrar más del 20 % de las materias del plan de estudios aprobadas por equivalencias con materias de otras Facultades de la Universidad Nacional de Salta o de otras Universidades o Instituciones de estudios superior.-

Artículo 5°: *El cálculo del promedio surgirá del cociente entre la sumatoria de las notas obtenidas en las materias aprobadas y reprobadas y el número total de materias rendidas. Se computarán hasta 2 decimales.-*



Handwritten initials in blue ink.



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"50 ANIVERSARIO
SEDE REGIONAL ORÁN
1973-2023"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Expediente N° SO-19.352/2019.-
Resolución N° SO-239/2023.-

ARTÍCULO 2º: Cursar copia de la presente resolución a Rectorado, Consejo Asesor, Vicedirección de Sede, Secretaría de Sede, Coordinaciones de Carrera, Departamento Alumnos, Dirección General de Administración, Dirección Académica y Centro Único de Estudiantes para su conocimiento.-

hc


Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSA SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA GHIOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA